

Expediente No. 2019-0258  
Demandante: Ricardo Arenas y Otros  
Demandados: José Arturo Arenas y Otros  
Declarativo especial divisorio

Al despacho del señor Juez, informando que el término de permanencia de la información de los empleados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas se encuentra vencido.  
Bucaramanga, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2.021)

Vista la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo señalado en el numeral 7 del artículo 48 del C. G. del P., se procederá a DESIGNAR como curador ad litem de los demandados JORGE ARENAS PILONIETA, LUZ HELENA BALLEEN ARENAS, ELISA MARÍA BALLEEN ARENAS, LIGIA INÉS BALLEEN ARENAS, MARÍA CAMILA ARENAS DE LA HOZ, MARCO TULIO PATIÑO, ANGIE DANIELA PATIÑO TORRA, CARLOS ARTURO ARENAS RODRÍGUEZ, CONSUELO ARENAS VILLACRECES, MARLENE ARENAS RODRIGUEZ, PATRICIA ARENAS RODRIGUEZ, CATHERINE SURACE ARENAS, ABEL LEANDRO SURACE ARENAS, MARIA MÓNICA ARDILA ARENAS, VAN LENIN HERNANDEZ ARENAS Y HUGO ADOLFO HERNANDEZ ARENAS dentro del presente trámite, para que se notifique del auto que admite la demanda y represente sus intereses hasta la terminación del proceso, al doctor JUAN SEBASTIAN SOSA SILVA, quien puede ser notificado en el correo electrónico: [sebastiansilvasosa@gmail.com](mailto:sebastiansilvasosa@gmail.com), abogado que ejerce habitualmente la profesión en esta ciudad y quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio.

Comuníquese la designación tal como lo dispone el decreto 806 de 2020, informándosele que deberá comunicar su aceptación de forma inmediata una vez recibida la información correspondiente, así mismo, que la notificación personal se surtirá conforme lo previsto en el artículo 8 ibídem y que su nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias al Consejo Seccional de la Judicatura; salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

NOTIFÍQUESE,

ELKIN JULIÁN LEÓN AYALA  
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. <u>030</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de éste Juzgado durante todas las horas hábiles del día <u>25/02/2021</u>
CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS Secretario